



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 310 - 2008 - CE - PJ

Lima, 10 de diciembre de 2008

VISTO:

El Oficio N° 2599-2008-P-CSJLA/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque somete a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional de Cajamarca;

Segundo: Que, el mencionado convenio tiene como propósito concertar actividades interinstitucionales a fin de que mutuamente se promuevan acciones que coadyuven a garantizar el bienestar social, comunal y personal en los diferentes aspectos de la vida cotidiana del ciudadano; siendo en esa dirección el objetivo fundamental establecer una cooperación técnica en materia de estudios, investigaciones y prestación de servicios compatibles entre ambas instituciones, en especial para la elaboración, evaluación y ejecución de proyectos de obras públicas; precisándose que las acciones que se acordasen entre las partes, deberán considerar su pertenencia al Sector Público y las normas legales y presupuestales que le sean aplicables. De igual modo, se ha previsto que las actividades o proyectos que se desarrollen en virtud del convenio marco materia de la presente propuesta, se llevarán a cabo a través de la suscripción de convenios específicos que en cada oportunidad determinen las partes, indicando los instrumentos respectivos así como los aspectos técnicos o financieros;

Tercero: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90°, inciso 3° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado el Convenio por este Órgano de Gobierno corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque proceder a suscribirlo;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en aplicación del inciso 21 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 310 -2008-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional de Cajamarca; que consta de ocho (8) cláusulas; delegándose al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque a suscribirlo.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del presente Convenio es de dos (2) años contado a partir de la fecha de su suscripción; habiéndose previsto asimismo, que el Convenio pueda modificarse, previo acuerdo entre las partes.

Artículo Tercero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque deberá informar a este Órgano de Gobierno sobre los Convenios específicos que se propongan con el Gobierno Regional de Cajamarca para su autorización; asimismo, será responsable de la ejecución del mencionado convenio dentro de los límites de la normatividad administrativa vigente, y sin irrogar mayores gastos al Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Presidencia del Gobierno Regional de Cajamarca, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUÑOZ


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ